



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la Señora Juez Proceso Ordinario Laboral instaurado por **NANCY CRUZ CASTAÑEDA** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, que tuvo conocimiento el Juzgado 50 Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual mediante auto de fecha 17 octubre de 2023, declaró la falta de Jurisdicción y competencia, teniendo en cuenta, que lo que se requiere por la parte actora es la reliquidación de la pensión de sobrevivientes y que el señor José María Dussam Chimbaco (q.e.p.d), no prestó sus servicios laborales en calidad de empleado público, en consecuencia, remitió a la Oficina de Reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, la cual por reparto asignó el conocimiento del mismo, a este estrado judicial y se encuentra pendiente de avocar conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
Secretario

#### **JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial, este Despacho procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso, no obstante, debe aclarar este Estrado Judicial que el Juzgado 50 Administrativo del Circuito de Bogotá- Sección Segunda, en auto de fecha 02 de febrero de 2023, obrante en documento digital 13, resolvió el recurso de reposición frente al auto que rechazo la demanda y que posteriormente admitió la demanda, admitiendo la demanda a **PAULA ANDREA GÓMEZ RUEDA** siendo la demandante correcta la señora **NANCY CRUZ CASTAÑEDA**, en consecuencia, este Despacho Judicial tiene como demandante en el presente proceso a **NANCY CRUZ CASTAÑEDA**.

Así las cosas y dado que ya se encuentra trabada la litis y contestada la demanda, y lo actuado conserva validez de conformidad al artículo 138 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S.; este Despacho Judicial en aras de garantizar la celeridad del proceso, lo toma en el estado actual en el que se encuentra, y procede continuar con el trámite correspondiente de celebración de audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., la cual se fija para el **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ (10:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el



desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO**  
Juez

JC

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa42aaf2b189e1e250fa560341aa7732d7324fe0f020f966b4ad4dc8361c791**  
Documento generado en 15/02/2024 08:58:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>